

Montevideo, 19 de febrero de 2009

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE

.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión de fecha 19 de febrero de 2009, dictó la siguiente resolución:

"VISTO: que en 2008 se implementó la aplicación de una **Prueba Nacional de Acreditación de Inglés** para estudiantes que aspiran adelantar la asignatura correspondiente a los cursos de 2° y 3° de Bachillerato;

RESULTANDO: que la Inspección Docente de la Asignatura evaluó positivamente los resultados obtenidos y el procedimiento utilizado para aplicar la misma;

CONSIDERANDO: que ello determina la necesidad de establecer las normas generales a aplicar en los establecimientos oficiales y privados habilitados donde se toman las inscripciones de los aspirantes a acreditar la asignatura, así como los procesos y registros administrativos fundamentales para la implementación de la Prueba;

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Aprobar la propuesta de Inspección Docente y establecer las pautas que se integran al presente acto administrativo:

**PAUTAS GENERALES PARA LAS PRUEBAS DE ACREDITACIÓN DE INGLES
CORRESPONDIENTE A 2° Y 3° AÑO DE BACHILLERATO**

1°) La **PRUEBA DE ACREDITACIÓN DE INGLÉS** correspondiente a los cursos **2° y 3er. año de Bachillerato**, se aplicará anualmente a los estudiantes que aspiren adelantar uno de esos cursos de la asignatura.

2°) Las **fechas** de inscripción y de aplicación de la prueba serán **fijadas cada año, por el Consejo de Educación Secundaria**. La Inspección de Inglés elevará oportunamente las propuestas que estime pertinentes.

3°) **Podrán rendir** Prueba de Acreditación de Inglés aquellos **estudiantes** que según su escolaridad y las normas de evaluación vigentes, estén **en condiciones de adelantar asignaturas** de 2° o 3er. año de Bachillerato.

4°) La **Prueba será diseñada por la Inspección de Inglés** y aplicada por un Tribunal integrado por docentes de la asignatura

5°) En la **fecha y hora fijadas para la Prueba**, la Dirección Liceal abrirá, **en presencia del Tribunal**, el sobre que en días previos remitirá la Inspección de la Asignatura con el modelo de la

evaluación.

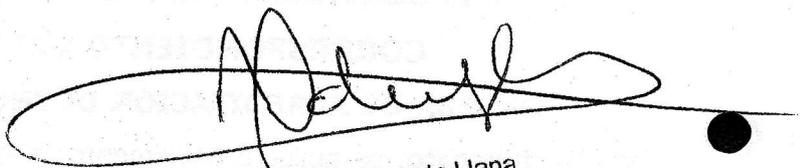
6°) Una vez recibido el modelo de Prueba, los docentes multiplicarán el mismo de acuerdo al número de estudiantes inscriptos y que consta en el acta que recibirán de la administración del centro. La Dirección liceal será responsable de asegurar el suministro de los insumos necesarios con la oportunidad que corresponde, para que **todos los estudiantes** presentados a la prueba dispongan del material fotocopiado según los modelos enviados por Inspección.

7°) Se labrará **un acta por cada curso, orientación o diversificación y opción**, en la cual deberá constar la nómina de estudiantes aspirantes a adelantar la asignatura, y el fallo que corresponda a cada uno. Esta acta es similar a la de un examen libre y los **fallos se asentarán en el Registro de Escolaridad del Estudiante**.

8°) El alumno que **reprueba** la Prueba podrá optar por:

- a) cursar la asignatura en carácter reglamentado, o
- b) rendir examen libre en el período de exámenes de julio, o
- c) rendir nuevamente la Prueba de Acreditación en las siguientes fechas que se determinen.

8°) En los períodos de exámenes de **noviembre-diciembre y febrero**, rendirán **examen libre de Inglés de 2° y 3°** de Bachillerato **solamente** los estudiantes que obtuvieron tal categoría por actuación de un curso reglamentado y aquellos que rinden todo el curso en carácter de estudiantes libres.



Prof. Nestor de la Liana
SECRETARIO GENERAL